

Documento digital firmado electrónicamente Disposición SGA 14/2026



JAVIER ALFONSIN
SEC. GRAL. M.P.2º INST.
jalfonsin@fiscalias.gob.ar
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.
15/10/2026 11:56:44



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Secretaría General de Administración

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 15 de octubre de 2026

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 1.903, 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764) y 6.929, la Resolución CCAMP N° 53/15, las Resoluciones FG Nros. 111/2026, 112/2026 y 115/2026, la Disposición OAF N° 48/2026 y la Actuación Interna N° 30-00114101 del registro de la Fiscalía General, y

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Actuación Interna mencionada en el Visto de la presente, tramita la provisión e instalación de equipos de aire acondicionado en la sede ubicada en Azopardo 1335 donde funcionan dependencias de este Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, en tal sentido, mediante la Disposición OAF N° 48/2026 se autorizó el llamado a la Licitación Pública N° 15/2026 con el citado objeto, con las características y demás condiciones descriptas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y demás anexos aprobados, con un presupuesto de pesos setenta millones con 00/100 (\$ 70.000.000,00) IVA incluido.

Que, se efectuaron las publicaciones y comunicaciones del llamado



RI-9000-15633

IRAM-ISO 9001:2015



“2026- Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

tal como lo indica el ordenamiento jurídico.

Que, la recepción de ofertas se llevó a cabo el 20 de agosto de 2026 mediante el procedimiento establecido, recibándose en la casilla de correo licitacionesmpf@fiscalias.gob.ar seis (6) ofertas de las firmas TECNARAN S.R.L. (CUIT 30-71021000-0) por la suma de pesos sesenta y un millones cuatrocientos cinco mil doscientos cuarenta con 00/100 (\$ 61.405.240,00), SAUBER ARGENTINA S.A. (CUIT 30-71249945-8) por la suma de pesos cincuenta y un millones sesenta y cuatro mil quinientos ochenta y seis con 67/100 (\$ 51.064.586,67), MARCLIMA S.R.L. (CUIT 30-70899822-9) por la suma de pesos cincuenta y dos millones novecientos mil con 00/100 (\$ 52.900.000,00), GRUB S.A. (CUIT 30-71464746-2) por la suma de pesos ciento cuatro millones cuatrocientos treinta y cuatro mil setecientos treinta y tres con 07/100 (\$ 104.434.733,07), MASA DESARROLLOS S.R.L. (CUIT 30-71527370-1) por la suma de pesos sesenta y nueve millones novecientos ochenta y ocho mil ochocientos treinta y cuatro con 68/100 (\$ 69.988.834,68) y ETAPA UNO S.R.L. (CUIT 30-71494995-7) por la suma de pesos sesenta y ocho millones trescientos cuarenta y cuatro mil quinientos sesenta con 00/100 (\$ 68.344.560,00), todas IVA incluido.

Que, posteriormente, se verificaron las condiciones de admisibilidad de las propuestas presentadas y el estado registral de los oferentes ante el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (R.I.U.P.P.) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Secretaría General de Administración

Qué, tomó intervención el Departamento de Obras y Mantenimiento, en su calidad de área técnica, mediante Nota DSGM N° 175/2026, solicitando a la Comisión Evaluadora de Ofertas que, previamente a la emisión de su informe técnico, se intime a los oferentes a fin de tener debidamente acreditada la documentación requerida en el marco de la presente.

Que, la citada Comisión cumplió con lo solicitado por intermedio de los Proveídos CEO Nros. 23/2026 y 24/2026, efectuando las intimaciones ordenadas a las firmas oferentes, con excepción de MASA DESARROLLOS S.R.L.

Que, en tal sentido, cumplidas las intimaciones, la firma SAUBER ARGENTINA S.A. no dio respuesta a la misma y, por su parte, la firma MARCLIMA S.R.L. respondió a la intimación acompañando una planilla de cotización con una modificación al monto inicialmente ofertado, enviando una nueva cotización por la suma de pesos sesenta y cuatro millones nueve mil con 00/100 (\$ 64.009.000,00) IVA incluido.

Que, con las respuestas integradas, tomó nueva intervención el Departamento de Obras y Mantenimiento quien, mediante Nota DSGM N° 188/2026, y señaló que las ofertas presentadas por las firmas ETAPA UNO S.R.L., MASA DESARROLLOS S.R.L., TECNARÁN S.R.L y GRUB S.A cumplen con las especificaciones técnicas requeridas para el presente procedimiento.



Que, posteriormente, la Comisión Evaluadora de Ofertas emitió el Dictamen CEO N° 17/2026 recomendando preadjudicar a la empresa TECNARAN S.R.L. (CUIT 30-71021000-0) la Licitación Pública N° 15/2026 tendiente a lograr la provisión e instalación de equipos de aire acondicionado en sede de Azopardo 1335 de esta Ciudad, con las características y demás condiciones descriptas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y demás anexos, por la suma total de pesos sesenta y un millones cuatrocientos cinco mil doscientos cuarenta con 00/100 (\$ 61.405.240,00), conforme el Orden de Mérito elaborado para el presente trámite.

Que, en esta inteligencia, el Dictamen referido fue notificado y publicado conforme lo exige la normativa aplicable, sin que se presenten impugnaciones al mismo.

Que, por lo expuesto, compartiendo la recomendación efectuada por la citada Comisión corresponde rechazar la oferta presentada por la firma SAUBER ARGENTINA S.A. (CUIT 30-71249945-8) por no dar cumplimiento con la intimación conforme Proveído CEO N° 24/2026, de acuerdo con lo establecido en el punto 21 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado para el presente procedimiento.

Que, a su vez, corresponde rechazar por inadmisible la oferta presentada por la firma MARCLIMA S.R.L. (CUIT 30-70899822-9) para la Licitación Pública N° 15/2026 por modificar su oferta luego del acta de apertura “... *toda vez que*



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Secretaría General de Administración

dicho accionar no se ajusta con los Principios de Libre Competencia, Concurrencia e Igualdad, alterando un elemento esencial de su oferta como es la cotización de la misma...”, conforme Artículo 7 de la Ley 2095 de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, por su parte corresponde rechazar por inconveniente la oferta presentada por la firma GRUB S.A. por excederse aproximadamente en un cuarenta y nueve por ciento (49%) respecto del presupuesto oficial aprobado para el presente procedimiento.

Que, consecuentemente, resultando tres ofertas admisibles, el orden de mérito correspondiente a la Licitación Pública N° 15/2026 resulta de la siguiente manera: 1°) TECNARAN S.R.L. (CUIT 30-71021000-0), 2°) ETAPA UNO S.R.L. (CUIT 30-71494995-7) y 3°) MASA DESARROLLOS S.R.L. (CUIT 30 71527370-1).

Que, finalmente, corresponde adjudicar al oferente TECNARAN S.R.L. (CUIT 30-71021000-0)) la Licitación Pública N° 15/2026 tendiente a lograr la provisión e instalación de equipos de aire acondicionado en la sede de Azopardo 1335 de esta Ciudad, con las características y demás condiciones descriptas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y demás anexos, por la suma total de pesos sesenta y un millones cuatrocientos cinco mil doscientos cuarenta



IRAM-ISO 9001:2015



“2026- Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

con 00/100 (\$ 61.405.240,00) IVA incluido.

Que, por su parte, la firma adjudicataria deberá integrar una póliza de seguro de caución como garantía de cumplimiento del contrato dentro de los cinco (5) días de notificada la orden de compra, en los términos de los artículos Art. 93 inciso b), Art. 94 inciso d) y 107 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764) y su reglamentación.

Que, conforme las condiciones de pago establecidas en la cláusula 33 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado para la presente, corresponde autorizar el pago adelantado del cincuenta por ciento (50%) del monto adjudicado por la presente, debiendo integrar la adjudicataria una contragarantía del ciento por ciento (100%) del monto otorgado en tal concepto.

Que, esta Secretaría General de Administración se encuentra facultada a suscribir la presente conforme lo establecido por la reglamentación del artículo 13º de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad (texto consolidado según Ley N° 6.764) y sus modificatorias, así como por la Resolución CCAMP N° 53/15 y las Resoluciones FG Nros. 111/2026 y 115/2026, la cual en su Anexo I delegó en esta Secretaría la facultad de *“realizar contrataciones para la administración del Ministerio Público Fiscal... hasta el monto de quinientas mil (500.000) unidades de compra.”*, entre otras competencias.

Que, oportunamente, ha tomado intervención el Departamento de



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Secretaría General de Administración

Presupuesto, mediante la Nota DP N° 1672/2026, informando la existencia de partidas suficiente para afrontar el gasto derivado de la presente.

Que, por su parte, intervino el Departamento de Asuntos Jurídicos, mediante la emisión del Dictamen DAJ N° 1121/2026, sin efectuar observaciones de orden jurídico al progreso de la presente medida.

Que, finalmente, corresponde mencionar que ha tomado intervención la Dirección General de Auditoría del Ministerio Público, mediante Informe UAI N° 160, por el cual considera que en el presente trámite se han aplicado en general los procedimientos legales establecidos en la normativa vigente en materia de Compras y Contrataciones, previo al acto de adjudicación.

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes Nros. 1.903 y 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), la Resolución CCAMP N° 53/15, y las Resoluciones FG Nros. 111/2026, 112/2026 y 115/2026;

EL SECRETARIO GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES



RI-9000-15633

IRAM-ISO 9001:2015



“2026- Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

DISPONE:

ARTÍCULO 1º. Aprobar el procedimiento efectuado en la Licitación Pública N° 15/2026 tendiente a lograr la provisión e instalación de equipos de aire acondicionado en la sede de Azopardo 1335 donde funcionan dependencias de este Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º. Rechazar por inadmisibles las ofertas presentadas por las firmas SAUBER ARGENTINA S.A. y MARCLIMA S.R.L. por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3º. Rechazar por inconveniente la oferta presentada por la firma GRUB S.A., por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 4º. Aprobar el orden de mérito para la Licitación Pública N° 15/2026: 1º) TECNARAN S.R.L., 2º) ETAPA UNO S.R.L. y 3º) MASA DESARROLLOS S.R.L.

ARTÍCULO 5º. Adjudicar a la empresa TECNARAN S.R.L. (CUIT 30-71021000-0) la Licitación Pública N° 15/2026 con las características y demás condiciones descriptas en los pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y demás Anexos aprobados para la misma, por la suma total de pesos sesenta y un millones cuatrocientos cinco mil doscientos cuarenta con 00/100 (\$ 61.405.240,00) IVA incluido.

ARTÍCULO 6º. Aprobar el gasto por la suma total de pesos sesenta y un millones cuatrocientos cinco mil doscientos cuarenta con 00/100 (\$ 61.405.240,00) IVA incluido,



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Secretaría General de Administración

con cargo al Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público Fiscal para el presente ejercicio.

ARTÍCULO 7º. Requerir a la firma adjudicataria la integración de la garantía de cumplimiento de contrato equivalente al diez por ciento (10%) del total adjudicado, conforme lo requerido en la cláusula 26 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado para la presente, mediante la integración de una póliza de seguro de caución.

ARTÍCULO 8º. Aprobar el pago adelantado a favor de la firma adjudicataria del cincuenta por ciento (50%) del monto adjudicado por la presente, debiendo en consecuencia integrar una contragarantía del cien por ciento (100%) del monto otorgado en tal concepto de conformidad con lo establecido en los artículos 93 inciso c) y 94 inciso d) de la Ley N° 2095 –texto consolidado según Ley N° 6.764-, mediante una póliza de seguro de caución, todo ello de conformidad con lo previsto en la cláusula 33 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado.

ARTÍCULO 9º. Regístrese; publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal, notifíquese a las firmas oferentes, a la Oficina de Administración Financiera, a la Oficina de Infraestructura y Obras, al Departamento de Obras y Mantenimiento, a la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios, al Departamento de Presupuesto, al



Departamento Contable, al Departamento de Compras y Contrataciones, al Área de Patrimonio, a la Dirección General de Auditoria Interna del Ministerio Público y a la Secretaría Legal y Técnica. Cumplido, archívese.

DISPOSICIÓN SGA N° 14/2026